



RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE, PRESIDENTA DEL ORGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS DE LA PAGINA DE INTERNET DE ESTE COMITÉ, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2029.

DADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**LICDA. MARIBEL MENDOZA MONTES
PRESIDENTA DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA.**



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2029.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la y él militante **C. Xitlalic Ceja García** y **C. Lorenzo Rivera Nava**, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Puebla, para el período estatutario 2025-2029; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2025, el Consejo Político Estatal determinó el método de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos* para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Puebla, para el período estatutario 2025-2029;
- II. Que, el 2 de diciembre de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción, correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 6 de diciembre de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 9 de diciembre de 2025, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta del instrumento convocante y el artículo 5 del manual de organización, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Puebla;
- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el 18 de diciembre de 2025, de las 10:00 a las 12:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

documentación pertinente que se señalan en las Bases Décima y Décima Primera del instrumento convocante;

- VI. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 10 horas con 59 minutos, la y él militante **C. Xitlalic Ceja García** y **C. Lorenzo Rivera Nava**, se presentaron ante este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Puebla;
- VII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera del instrumento convocante, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Puebla deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, la y él militante **C. Xitlalic Ceja García** y **C. Lorenzo Rivera Nava**, presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. Xitlalic Ceja García, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro. F-1 signado por la C. Xitlalic Ceja García.
- 2) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de Puebla, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. Credencia de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años. Credencial de Militante, constancia que acredita su inscripción ante la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Partido Revolucionario Institucional, signada por el Coordinador Nacional.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. Oficio signado por el Secretario de administración y Finanzas del CEN del PRI.
- 5) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Puebla. Oficio signado por el Coordinador Nacional del CEN del PRI
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

conclusión del proceso interno. Oficio signado por la C. Xitlalic Ceja García, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

- 7) Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia, Nombramiento como Delegada en funciones como Presidenta del OMPRI Puebla signada por la Presidenta del CEN del OMPRI.
- 8) Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo. Plan de Trabajo que consta de 28 fojas por anverso.
- 9) Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Constancia signada por el Presidente del Consejo Directivo Nacional del instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles A.C.
- 10) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria. Formato F-9, suscrito por la Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria General del Sector Popular, se anexa copia simple de la credencial para votar; Formato F-10, suscrito por Ariana del Rocío Rejón Lara, Presidenta del organismo Nacional de Mujeres, en fecha 15 de diciembre de 2025, se anexa copia simple de la credencial para votar; F-10, suscrito por Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Red de Jóvenes por México, se anexa copia simple de la credencial para votar; F-10, suscrito por Gral. Fausto Zamorano Esparza, Presidente de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, se anexa copia simple de la credencial para votar.
- 11) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por este Órgano Auxiliar, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Formato F-2, firma autógrafa de la C. Xitlalic Ceja García, de fecha 18 de diciembre de 2025.
- 12) Formato expedido por este Órgano Auxiliar, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
 - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género; Formato F-3, firma autógrafa de la C. Xitlalic Ceja García, fecha 18 de diciembre de 2025.



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

- 13) Formatos expedidos por este Órgano Auxiliar denominados Carta compromiso; y,
- 14) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. 2 fotografías tamaño pasaporte, en protector transparente.

C. Lorenzo Rivera Nava, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro. F-1 signado por la C. Lorenzo Rivera Nava.
- 2) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de Puebla, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. Documento Constancia de Residencia signada por el Secretario del Ayuntamiento de Chignahuapan, C. Luis Arturo Tavera Reyes.
- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años, Nombramiento como Presidente Estatal de la Red de Jóvenes por México Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años. Credencial de Militante, constancia que acredita su inscripción ante la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Partido Revolucionario Institucional.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. Escrito signado por el Secretario de Finanzas y Administración del CEN del PRI, Lic. Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo de fecha 16 de Diciembre del 2025.
- 5) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Puebla. Constancia signada por el Coordinador Nacional, José Luis Villalobos García.
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. "No aplica"
- 7) Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia. Nombramiento como Presidente de la Red de Jóvenes por México de Fecha 23 de Octubre del 2014.
- 8) Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo. Plan de Trabajo que consta de 28 fojas por anverso.
- 9) Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

Reyes Heroles, A.C. Constancia signada por el Presidente del Consejo Directivo Nacional del instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles A.C.

- 10) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria. Formato F-9, suscrito por la Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria General del Sector Popular, se anexa copia simple de la credencial para votar; Formato F-10, suscrito por Ariana del Rocío Rejón Lara, Presidenta del organismo Nacional de Mujeres, en fecha 15 de diciembre de 2025, se anexa copia de la credencial para votar; F-10, suscrito por Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Red de Jóvenes por México, se anexa copia simple de la credencial para votar; F-10, suscrito por Gral. Fausto Zamorano Esparza, Presidente de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, se anexa copia simple de la credencial para votar.
- 11) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por este Órgano Auxiliar, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Formato F-2, firma autógrafa de la C. Lorenzo Rivera Nava, de fecha 18 de diciembre de 2025.
- 12) Formato expedido por este Órgano Auxiliar, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
 - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género; Formato F-3, firma autógrafa de la C. Lorenzo Rivera Nava, fecha 18 de diciembre de 2025.
- 13) Formatos expedidos por este Órgano Auxiliar denominados Carta compromiso; y,
- 14) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco, 2 fotografías tamaño pasaporte, en protector transparente.

VIII. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron la solicitud de registro como aspirantes a ser titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la entidad, presentada por la y él militante **C. Xitlalic Ceja García** y **C. Lorenzo Rivera Nava**, se desprende que en términos de la



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militante **C. Xitlalic Ceja García** y **C. Lorenzo Rivera Nava**, en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Puebla.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet www.pueblapri.com.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el Órgano Auxiliar de la
Comisión Estatal de Procesos Internos


MARIBEL MENDOZA MONTES
PRESIDENTE(A)


OMAR RUSTRIÁN LÓPEZ
VOCAL


EDGAR IVÁN BAUTISTA CILIA
SECRETARIO(A) TÉCNICO(A)


MIRIAM FLORES CASTILLO
VOCAL



**Órgano Auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos
de Puebla**

**JUAN CARLOS QUIROZ QUINTANILLA
VOCAL**

ESTA FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2029.